



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

E21-0050

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES
TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DE UN "SERVICIO
DE PLATAFORMA EN LA NUBE
PARA LA GESTIÓN DE LAS
COMUNICACIONES
INSTITUCIONALES DE LA APB"**

**RELACIONES INSTITUCIONALES Y
COMUNICACIÓN**

AÑO: 2021

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN “SERVICIO DE PLATAFORMA EN LA NUBE PARA LA GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES INSTITUCIONALES DE LA APB” (E21-0050)

ÍNDICE

1.	ANTECEDENTES	4
2.	OBJETO DEL CONTRATO	4
3.	DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN DE LOS LICITADORES	5
4.	DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR	6
4.1.	Objetivos del servicio	6
4.2.	Descripción del alcance de los servicios: “SERVICIO DE GESTIÓN DE BASES DE DATOS PROPIAS Y ENVÍO DE COMUNICADOS, GESTIÓN DE EVENTOS Y GESTIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL RGPD.”	8
4.3.	Requisitos de ejecución del servicio	9
4.3.1.	Requerimientos	9
4.3.2.	Funcionalidades	10
4.3.3.	Gestión de documentos relativos a la APB	11
4.4.	Descripción del alcance de los Servicios:	11
4.4.1.	<i>Clipping</i> de prensa: base de datos histórica	11
4.4.2.	<i>Clipping</i> de prensa: calificación de noticia	12
4.4.3.	Sincronización con varios proveedores de <i>clipping</i>	12
4.5.	Descripción del alcance de los servicios: otros aspectos	13
4.5.1.	Usuarios / Licencias	13
4.5.2.	Formación	13
4.5.3.	Finalización del servicio	13
5.	PLAZO DE EJECUCIÓN	14
6.	PRESUPUESTO	14
7.	DOTACIONES DE MEDIOS MÍNIMOS A ADSCRIBIR AL CONTRATO	14
8.	PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	15
8.1.	Legislación y normativa específica del contrato	15

PLIEGO DE CONDICIONES EXPEDIENTE: E21-0050 “SERVICIO DE PLATAFORMA EN LA NUBE PARA LA GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES INSTITUCIONALES DE LA APB”



8.2.	Cuestiones técnicas no contempladas	16
8.3.	Medidas de seguridad	16
9.	CONDICIONES GENERALES	18
9.1.	Condiciones de ejecución	18
9.1.1.	Plazo para comenzar a ejecutar los trabajos	18
9.1.2.	Trabajos no autorizados	18
9.1.3.	Penalizaciones e incumplimientos	18
9.2.	Responsabilidades con terceros	20
9.2.1.	Permisos, licencias y obligaciones de la empresa adjudicataria con terceros	20
9.2.2.	Gastos de carácter general a cargo de la empresa adjudicataria	21
9.3.	Omisiones del presente documento	21
10.	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	21
	ANEXO I: VALORACIÓN CON DESGLOSE DE PRECIOS	22

PLIEGO DE CONDICIONES EXPEDIENTE: E21-0050 "SERVICIO DE PLATAFORMA EN LA NUBE PARA LA GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES INSTITUCIONALES DE LA APB"



1. ANTECEDENTES

La Autoridad Portuaria de Baleares (en adelante APB) es un organismo público adscrito al Organismo Público Puertos del Estado del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, que tiene su ámbito de actuación de forma exclusiva en el archipiélago balear.

El 28 de septiembre de 2016, por acuerdo del Consejo de Administración de la APB, se aprobó la Política de Responsabilidad Social Corporativa de la APB con el fin de disponer de una guía para unificar y reforzar nuestra identidad y cultura, así como servir de herramienta para orientar y guiar nuestras actuaciones y marcar pautas de conducta a las diferentes personas y empresas que operan en los puertos en las dimensiones económica, institucional, social, ambiental y ética. Dentro de la dimensión institucional aparece el siguiente compromiso: *Mantener una comunicación responsable, fluida y multidireccional con los grupos de interés (usuarios, clientes, empleados, proveedores, instituciones locales, sociedad civil y el Estado).*

La existencia de nuevas tecnologías permite una mejora en la organización para cumplir el citado compromiso y facilita la coordinación interna de la APB de cara a sus grupos de interés.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que regirán la contratación de un SERVICIO DE PLATAFORMA EN LA NUBE PARA LA GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES INSTITUCIONALES DE LA APB, con el objetivo de disponer de una herramienta para Relaciones Institucionales y Comunicación, dependiente de Presidencia y Dirección, con la que poder coordinar una comunicación ágil, creativa e interactiva con sus grupos de interés.

Esta plataforma debe incluir las siguientes funcionalidades:

- Gestión e integración de bases de datos de contactos de periodistas y medios de comunicación, de ámbito español e internacional, proporcionados por la APB.
- Gestión e integración de bases de datos de contactos de Presidencia y Dirección de la APB.
- Gestión de *emailings*.
- Control de los envíos / aberturas (tracking de apertura) de las comunicaciones.
- Creación de contenidos HTML sobre la misma plataforma en base a plantillas que proporcione la misma herramienta (o que pueda integrar las que ya dispone la APB) pero que se puedan adecuar a la imagen corporativa de la APB y a las necesidades de comunicación de la institución.

La APB requiere contratar el uso de una plataforma (o herramienta informática en línea) en la nube que gestione de forma integrada todos estos servicios y que esté pensada para dar

PLIEGO DE CONDICIONES EXPEDIENTE: E21-0050 "SERVICIO DE PLATAFORMA EN LA NUBE PARA LA GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES INSTITUCIONALES DE LA APB"



servicio a las necesidades de comunicación de la organización con medios de comunicación, empresas e instituciones.

La empresa adjudicataria o contratista incluirá en la plataforma la posibilidad de vincular los impactos suministrados por el proveedor de *clipping* que el Gabinete de Prensa de la APB tiene contratado actualmente con la herramienta “Acceso 360”, proporcionada por la empresa Rebold Marketing and Communication S.L.U., en virtud del contrato E19-0120, por lo que, en este contrato, es necesario que tanto el proveedor de *clipping* como la plataforma aportada por la empresa adjudicataria cuenten con un sistema que permita la integración de ambas aplicaciones.

La empresa adjudicataria tendrá acceso a los contenidos del resumen de prensa diario de la APB sin coste alguno. El sistema del proveedor del resumen de prensa contratado por la APB permite exportar la información de la herramienta “Acceso 360” al sistema del proveedor de la plataforma objeto de este contrato, de forma automática y a partir de archivos XML que se irán generando periódicamente. La empresa proveedora del resumen de prensa (Rebold Marketing and Communication S.L.U.) configurará el sistema para que se puedan dejar los archivos dentro de una carpeta FTP de su servidor, para que a su vez puedan ser recogidos por la proveedora de la plataforma objeto de este contrato para importar los contenidos. El resumen de prensa está configurado para noticias de prensa escrita, radio, TV y *on line*.

Se entiende en todo caso que los requisitos exigidos en este pliego tienen la consideración de mínimos o básicos, para ajustarse a los objetivos de calidad pretendidos para el desarrollo de dicho servicio por personal especializado en cada actividad y con los medios técnicos adecuados para ello.

La prestación del servicio se efectuará con arreglo a los requisitos y condiciones que se estipulan en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), del cual se derivan los derechos y obligaciones de ambas partes.

En los apartados del presente documento se detalla la descripción y el alcance de las actuaciones a acometer, y su precio unitario de licitación máximo admisible.

3. DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN DE LOS LICITADORES

Toda documentación necesaria para la elaboración de una oferta se encuentra recogida en este documento o en sus anexos. Cualquier aclaración que sea precisa, se podrá dirigir a la plataforma de contratación, a saber:

<https://seu.portsdebalears.gob.es/contratae/>

PLIEGO DE CONDICIONES EXPEDIENTE: E21-0050 “SERVICIO DE PLATAFORMA EN LA NUBE PARA LA GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES INSTITUCIONALES DE LA APB”



4. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

4.1. Objetivos del servicio

Los principales objetivos para la prestación del servicio objeto del presente pliego son:

Objetivos generales

- Mejorar la visibilidad y posicionamiento de la APB.
- Difundir nuestra Misión, Visión y nuestros Valores, acordes con nuestra política de RSC y del Plan Estratégico de la APB.
- Incrementar la notoriedad de la APB entre nuestros grupos de interés.
- Crear una red de contactos con los medios de comunicación y periodistas especializados.
- Hacer de Relaciones Institucionales y Comunicación el canal de referencia protocolaria entre Presidencia y Dirección y nuestros grupos de interés.
- Ofrecer una imagen corporativa coherente.

Objetivos específicos

- Disponer de una plataforma que permita gestionar de manera integral las comunicaciones de Relaciones Institucionales y Comunicación con los medios de comunicación y otros grupos de interés para satisfacer las necesidades de comunicación actuales.
- Disponer de bases de datos cualitativos y exhaustivas de periodistas, medios de comunicación y otros grupos de interés (con los datos de contacto clave) permanentemente actualizadas y de alcance balear, nacional e internacional.
- Permitir a Presidencia, Dirección y Relaciones Institucionales y Comunicación trabajar y gestionar las comunicaciones en base a una misma herramienta y en bases de datos compartidas (imagen de marca y herramientas armonizadas).
- Aglutinar en una misma herramienta los envíos (*emailings*) y las bases de datos de contactos.
- Innovar en los servicios que ofrecemos a periodistas, medios de comunicación y otros grupos de interés.

Las presentes condiciones técnicas desarrollan el objeto y alcance del servicio que la APB va a contratar en relación a la presente licitación. Bajo tal enfoque, la APB pretende realizar un contrato de prestación de servicios con una empresa de servicios especializados, con los siguientes objetos:

- SERVICIO DE GESTIÓN DE BASES DE DATOS PROPIAS Y ENVÍO DE COMUNICADOS, GESTIÓN DE EVENTOS Y GESTIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL RGPD. Desde Relaciones Institucionales y Comunicación de la APB se requiere de una plataforma/software para la

PLIEGO DE CONDICIONES EXPEDIENTE: E21-0050 "SERVICIO DE PLATAFORMA EN LA NUBE PARA LA GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES INSTITUCIONALES DE LA APB"



gestión de sus contenidos de comunicación (comunicados de prensa, convocatorias, etc.), donde además se pueda alojar los contenidos en la nube, sincronizada para todos los usuarios; poder hacer envíos masivos y donde poder gestionar la base de datos propia de periodistas y medios de comunicación, así como la base de datos protocolarios de nuestros grupos de interés. Este sistema de gestión de bases de datos y comunicados debe permitir gestionar el RGPD (Reglamento General de Protección de Datos: enlaces de baja, de suscripción, etc.), así como guardar el histórico de toda la actividad realizada por contacto, medio, empresa, etc. Dicho histórico de información debe ser accesible y fácil de consultar.

La base de datos será facilitada por Relaciones Institucionales y Comunicación de la APB en un fichero Excel.

- **SERVICIO DE GESTIÓN DE CLIPPING:** poder almacenar diariamente, en un servicio *cloud*, el resumen de prensa que actualmente Relaciones Institucionales y Comunicación de la APB tiene contratado (*ver punto 2. OBJETO DEL CONTRATO*). Al mismo tiempo dicha aplicación tiene que permitir subir noticias propias que el Gabinete de Prensa de la APB consiga (en formato .pdf, .jpg .avi, etc.). Además, la plataforma facilitará un acceso a un archivo histórico de noticias publicadas en cualquier medio de comunicación disponible en el resumen de prensa y posibilitará realizar documentos/informes de reporte con las noticias sobre temas específicos y segmentados. Por otro lado, el mencionado sistema *cloud* tiene que tolerar la integración de varios proveedores de *clipping*. Este punto es clave porque si en un futuro se dispusiera de otro proveedor de *clipping* contratado por la APB, también tendría que integrarse dicho *clipping* en la aplicación en la nube. Una vez almacenados los impactos recogidos por el proveedor de *clipping*, la aplicación tendrá que permitir realizar búsquedas retroactivas en el tiempo del *clipping* almacenado mediante un sistema de filtros (fechas, soporte, etiquetas...). Del mismo modo con las noticias seleccionadas, con las que la APB podrá elaborar un dossier de prensa que sea fácil de compartir internamente en la entidad.

Por último, y con la finalidad de poder tener informes que nos ayuden a entender la estrategia de comunicación, sería necesario que la aplicación habilite calificar las noticias recibidas de los proveedores de *clipping*, así como subir aquellas propias generadas a la aplicación, con etiquetas como: ¿dónde salimos?, ¿en cuántas ocasiones?, ¿qué tonalidad tiene la información?, ¿cuántas veces nombran a los directivos de la APB?, ¿qué periodistas escriben la información?, ¿qué repercusión genera cada comunicado de prensa?, etc.

PLIEGO DE CONDICIONES EXPEDIENTE: E21-0050 "SERVICIO DE PLATAFORMA EN LA NUBE PARA LA GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES INSTITUCIONALES DE LA APB"



4.2. Descripción del alcance de los servicios: “SERVICIO DE GESTIÓN DE BASES DE DATOS PROPIAS Y ENVÍO DE COMUNICADOS, GESTIÓN DE EVENTOS Y GESTIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL RGPD.”

Relaciones Institucionales y Comunicación requiere de una plataforma/software de comunicación para la gestión de sus comunicaciones institucionales en la nube y sincronizada para todos los usuarios.

Para ello, es necesario que dicha aplicación/plataforma permita:

- Hacer envíos de correos electrónicos (*emailings*) de comunicados de prensa, boletines, eventos, reuniones, actividades, convocatorias de prensa, incrustados en el cuerpo del texto, etc., a periodistas o grupos de periodistas, contactos de protocolo de los grupos de interés y segmentados en base a un sistema de etiquetas (a razón de sección, tipología de grupo de interés, territorio, idioma, etc.), a través de listas de distribución que no tengan limitación de tamaño y no sean reconocidas como *spam*.
- Enviar estas comunicaciones en formato de *newsletter*, sin necesidad de conocimientos técnicos, con un diseño moderno y funcional, y que se pueda editar fácilmente.
- Gestionar eventos con un sistema que permita la confirmación de asistencia a actos por parte de los destinatarios de las convocatorias.
- Posibilitar la difusión de la comunicación entre envíos masivos y personalizados a los grupos de interés.
- Programar hora y día de las difusiones por correo electrónico.
- Crear contenidos en formato HTML (sin conocimiento de programación en la materia).
- Trabajar sobre plantillas adaptadas a la plataforma y en la imagen corporativa de la APB, así como a las necesidades de comunicación de la entidad.
- Trabajar varios usuarios simultáneamente sobre la plataforma.
- Acceder, consultar y editar de forma simultánea por parte de todos los usuarios de la aplicación las bases de datos de contactos.
- Alojarse *on line* la documentación que se quiera enviar a los medios de comunicación y en distintos formatos (pdf., Jpg., avi., etc.) así como contenidos audiovisuales (mp3., mp4., etc.). La plataforma deberá permitir subir documentos de hasta 100MB.
- Medir el *tracking* de los correos electrónicos: conocer quién abre el email, quién hace clic, quién descarga los archivos adjuntos, etc.
- Realizar informes gráficos de actividad y de resultados de campañas de comunicación con la periodicidad que se estipule y por parte de los usuarios acreditados.
- Guardar todo el histórico de actividad mantenido con cada contacto, medio, empresa o periodista.
- Poder gestionar el cumplimiento con el Reglamento General de Protección de Datos.

PLIEGO DE CONDICIONES EXPEDIENTE: E21-0050 “SERVICIO DE PLATAFORMA EN LA NUBE PARA LA GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES INSTITUCIONALES DE LA APB”



4.3. Requisitos de ejecución del servicio

4.3.1. Requerimientos

La plataforma deberá estar instalada sobre un servidor externo. El acceso a la plataforma se podrá hacer desde cualquier lugar por medio de cualquier navegador de internet presente en el mercado.

La autenticación deberá poder hacerse contra un servicio SSO (Singel Sign On) de la APB.

La plataforma será accesible en horario 24x7 y la empresa adjudicataria dispondrá de un servicio técnico como mínimo operativo de 9 a 18 horas, en días laborables, para garantizar su disponibilidad y resolver posibles incidencias para garantizar un buen funcionamiento del servicio. En este sentido, la empresa adjudicataria proporcionará a Relaciones Institucionales y Comunicación de la APB un canal para reportar incidencias.

Todas las actualizaciones o modificaciones que hayan de operarse en la plataforma y que puedan ocasionar incidencias o inhabilitar su uso deberán ser anunciadas y consensuadas con el Responsable del Contrato con al menos 72 horas de antelación. Se priorizará todas esas tareas derivadas del mantenimiento para efectuarlas fuera del horario establecido en el párrafo anterior pudiendo trasladarse al fin de semana salvo que el Responsable del Contrato disponga otro/a horario/fecha.

La empresa adjudicataria debe disponer de al menos una copia de los datos accesibles a través de la plataforma para restaurarlos en caso de incidencias técnicas o error humano. El servicio de restauración se hará efectivo en el menor tiempo posible y en ningún caso podrá superar las 12 horas laborales siguientes al aviso de la incidencia.

La empresa adjudicataria deberá igualmente garantizar que dispone de un sistema *anti-spam* de forma que los correos electrónicos que se envíen desde Relaciones Institucionales y Comunicación de la APB no se interpreten en los servidores destinatarios como correo *spam*.

A la finalización del servicio, la empresa adjudicataria deberá entregar a Relaciones Institucionales y Comunicación de la APB las bases de datos de contactos actualizadas en la plataforma en formato Excel o garantizar y facilitar que se puedan traspasar a otra plataforma.

La empresa adjudicataria deberá asesorar y velar por la correcta adecuación de las plantillas y de la maquetación de los contenidos (comunicados de prensa, foto-noticias, boletines, convocatorias, etc.) en la plataforma de envíos.

Relaciones Institucionales y Comunicación de la APB analizará las nuevas necesidades que le surgen y las comunicará a la empresa adjudicataria para que este facilite las soluciones necesarias y las implemente en la plataforma, siempre y cuando no implique una alteración del presupuesto de adjudicación.

PLIEGO DE CONDICIONES EXPEDIENTE: E21-0050 "SERVICIO DE PLATAFORMA EN LA NUBE PARA LA GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES INSTITUCIONALES DE LA APB"



Del mismo modo, la empresa adjudicataria facilitará a Relaciones Institucionales y Comunicación de la APB de manera continuada los nuevos servicios y funcionalidades de que disponga la plataforma a fin de que el Responsable del Contrato pueda estudiar su implementación si mejoran así sus servicios e innovan sus comunicaciones, siempre y cuando no implique una alteración del presupuesto de adjudicación.

4.3.2. Funcionalidades

La plataforma facilitada por la empresa adjudicataria debe tener un aspecto ergonómico y funcional, con una adopción simple e intuitiva.

Las funcionalidades requeridas agrupan en los siguientes apartados:

- Motor de búsqueda.
- Gestión de la actividad.
- Gestión de documentos relativos a la APB.
- Gestión de bases de datos.
- Análisis y *reporting*.

Acerca del motor de búsqueda, la plataforma debe tener un motor de búsqueda rápido que permita realizar búsquedas cruzadas sobre una base de datos de grupos de interés consolidada en la herramienta.

Además, debe permitir:

- Buscar con uno o más criterios, utilizando medio, grupo de prensa, correo electrónico, nombre o sección y funcionalidades como "y", "o", etc.
- Seleccionar contactos por uno o diferentes filtros.
- Buscar transversalmente un contacto a las diferentes bases de datos integrados en la plataforma.
- Guardar las búsquedas en "búsquedas guardadas".
- Hacer búsquedas de los datos y contactos modificados sobre un periodo determinado y tener un histórico de todas las modificaciones de la base de datos (contenido modificado, fecha de la modificación, usuario, etc.).
- Integrar automáticamente las modificaciones de la base de datos en las selecciones de contactos y las búsquedas guardadas en los contactos.
- Categorizar los contactos de las bases de datos para etiquetas (por ejemplo: medios de comunicación, instituciones, clientes, etc.), ubicación geográfica, alcance, idioma, etc.
- Los datos de los contactos deben incluir, como mínimo: nombre y apellidos, dirección de correo electrónico del profesional nominal y genérica de la sección, ámbitos que cubre, dirección postal, teléfono del trabajo, url de la empresa y perfil en redes sociales.
- Exportar una búsqueda, es decir, pasarla a archivo xls.
- También se ha de poder escoger los campos de la base de datos a exportar: nombre, apellido, cargo, teléfono, email, entidad, dirección, etc.

PLIEGO DE CONDICIONES EXPEDIENTE: E21-0050 "SERVICIO DE PLATAFORMA EN LA NUBE PARA LA GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES INSTITUCIONALES DE LA APB"



- Elaboración automática de etiquetas de una selección de contactos.
- Elaboración automática de cartas personalizadas a una selección de contactos.
- Actualización automática sobre la ficha de cada contacto y entidad de toda la actividad realizada.
- Creación de listas de contactos a partir de las búsquedas.

4.3.3. Gestión de documentos relativos a la APB

En cuanto a la gestión y archivo de documentos electrónicos:

La plataforma deberá gestionar y archivar los documentos electrónicos generados en las bases de datos (comunicados de prensa, invitaciones, documentos de trabajo, convocatorias, boletines, mensajes de correo electrónico, archivos multimedia, etc.).

Estos archivos deberán ser devueltos a Relaciones Institucionales y Comunicación de la APB (o se deberá permitir el acceso a este histórico) una vez finalizado el contrato o rescisión en su caso.

Asimismo, deberá cumplir las siguientes funcionalidades:

- Archivo de documentos y copias de seguridad.
- Clasificación y gestión de documentos por campos de búsqueda.
- Posibilidad de realizar búsquedas por dichos campos.
- Posibilidad de vincular automáticamente los documentos por bases de datos.
- Exportación de los datos a ficheros Excel (o compatible).

4.4. Descripción del alcance de los servicios: *clipping*

La propia plataforma deberá adaptarse al servicio de *clipping* utilizado por la APB, teniendo en cuenta las siguientes características o requisitos:

4.4.1. *Clipping* de prensa: base de datos histórica. Acceso al servicio de noticias publicadas o emitidas en cualquier medio de comunicación vinculado al servicio de resumen de prensa de la APB

Acceso al archivo de noticias publicadas o emitidas en cualquier medio de comunicación (prensa escrita, radio, TV y *on line*) incluidos en el servicio de resumen de prensa propio de la APB (*ver punto 2. OBJETO DEL CONTRATO*) y posibilidad de realizar documentos/informes de reporte con las noticias sobre temas específicos y segmentados, en base a los criterios calificados previamente por Relaciones Institucionales y Comunicación.

Además, en estos documentos/informes se debe poder incluir archivos externos facilitados por la APB, en el formato que se defina entre las partes, para poder incluirlos en la valoración global, junto con las noticias suministradas por el proveedor de *clipping*.

Una vez realizados los documentos/informes, debe existir la posibilidad de su envío por correo electrónico (a través de un *link*, por ejemplo) y su conversión en otros formatos como pdf. o Excel, según el caso.

4.4.2. *Clipping* de prensa: calificación de noticia

El sistema debe permitir que los usuarios de la plataforma puedan calificar las noticias en base a sus criterios como: tonalidad de la información, vincularlo con una temática, un evento o un comunicado generado desde la propia aplicación, etc., con el fin de poder analizar y aportar sus propios criterios y comentarios a las informaciones recogidas en los medios de comunicación.

El sistema debe permitir también analizar la información con parámetros cuantitativos suministrados por el proveedor de *clipping*: valoración económica, audiencia, etc. La aplicación debe permitir cruzar dichas variables cuantitativas y cualitativas para que Relaciones Institucionales y Comunicación pueda analizar su posicionamiento mediático, contrarrestar su estrategia de comunicación y analizar cualquier otra variable que sea de su interés.

4.4.3. Sincronización con varios proveedores de *clipping*

El sistema debe permitir la integración de diferentes proveedores de *clipping*. Debido a la propia naturaleza de la APB y los concursos que realiza para este servicio, puede ocurrir que el proveedor de *clipping* vaya cambiando con el paso de los años y el sistema debe permitir la integración de diferentes proveedores. En este contrato es necesario que la empresa propietaria de la plataforma donde se almacenará el *clipping* se asegure de que puede cumplir con los requisitos técnicos de compatibilidad con la herramienta proporcionada por el proveedor actual del servicio de resumen de prensa (*ver punto 2. OBJETO DEL CONTRATO*).

La información contenida en la plataforma será propiedad de la APB, de manera que aunque en un futuro los proveedores del servicio de *clipping* fuesen diferentes, la APB conservará el histórico generado hasta la fecha de finalización del contrato, pudiendo hacer uso de él tras la finalización del mismo.

4.5. Descripción del alcance de los servicios: otros aspectos

4.5.1. Usuarios / Licencias

Relaciones Institucionales y Comunicación de la APB necesita acceso para un mínimo de seis (6) usuarios simultáneos sobre la aplicación. El licitador podrá ofertar un número mayor, hasta un máximo de diez (10), sin coste adicional. Todos los perfiles podrán tener los mismos privilegios en cuanto a accesibilidad y capacidades dentro del software, salvo que el Responsable del Contrato establezca otras disposiciones.

4.5.2. Formación

Es imprescindible que la empresa adjudicataria imparta sesiones de formación para todos los posibles usuarios de los nuevos servicios. Como mínimo se establece una sesión de formación de puesta en marcha de la aplicación para cada uno de los usuarios contratados. Esta primera sesión podrá realizarse en grupo o de forma individualizada, debido a la posible dificultad de coordinar las agendas de los usuarios.

Esta primera formación se efectuará en las Instalaciones de la APB, salvo que el Responsable del Contrato establezca otro emplazamiento o procedimiento para la formación (vía telemática, por ejemplo).

Será el Responsable del Contrato el que acordará con el coordinador del servicio tanto la modalidad como el calendario y horarios de la formación.

Será condición del contrato que una (1) vez al año se hagan sesiones formativas para introducir a los usuarios en las funcionalidades de la plataforma (si las hubiere). Este número será el mínimo.

De manera puntual podrá ser requerida la presencia y asistencia del Responsable o Jefe del Servicio a reuniones con el Responsable del Contrato para intercambio de información sobre evolución del desarrollo de las actividades contratadas, identificación de aspectos de mejora y resolución de incidencias, entre otros motivos.

4.5.3. Finalización del servicio

Al término del servicio, la empresa adjudicataria facilitará a Relaciones Institucionales y Comunicación de la APB toda la información de la base de datos que se encuentre en la aplicación y sea propiedad de la APB, así como los impactos de *clipping* volcados desde los diferentes proveedores de los resúmenes de prensa.

PLIEGO DE CONDICIONES EXPEDIENTE: E21-0050 "SERVICIO DE PLATAFORMA EN LA NUBE PARA LA GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES INSTITUCIONALES DE LA APB"



5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los trabajos será de **DOS (2) AÑOS**, a contar desde la fecha del acta de inicio de servicio. Dicho contrato podrá ser prorrogado con **DOS (2) posibles prórrogas de UN (1) AÑO** cada una.

Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para el empresario, salvo que el contrato prevea expresamente lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

6. PRESUPUESTO

Asciende el presupuesto de licitación sin IVA a un total de **DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE euros con CUARENTA Y DOS céntimos (18.357,42 €)**. Mientras, el valor estimado del contrato sin IVA asciende a un total de **TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO euros con SEIS céntimos (34.054,06 €)**.

La propuesta económica ofertada por los licitadores deberá ajustarse a las unidades definidas en la valoración de este documento (Anexo I). El abono se realizará de acuerdo a los trabajos realizados, por unidad realmente ejecutada, en el periodo y en base a las estipulaciones fijadas en el artículo correspondiente del presente documento.

Los trabajos correspondientes al servicio objeto del contrato no se abonarán en su totalidad hasta que los mismos no estén aprobados técnicamente por el Responsable del Contrato. Las unidades se medirán en función de la descripción que figura en el presente documento (Anexo I), una vez comprobada su idoneidad.

7. DOTACIONES DE MEDIOS MÍNIMOS A ADSCRIBIR AL CONTRATO

La empresa adjudicataria establecerá una estructura funcional que operará con la lógica y la asignación de responsabilidades y autoridad necesarias para facilitar un servicio adecuado a los objetivos solicitados, y será capaz de manejar, controlar e interpretar la documentación e información recogida en este pliego.

La empresa adjudicataria mantendrá la estructura suficiente para atender las necesidades del conjunto de actividades objeto del presente pliego, con los medios personales y técnicos mínimos que se relacionan a continuación.

La empresa adjudicataria aportará cuanto personal sea preciso para realizar los servicios requeridos, disponiendo para ello del personal adecuadamente cualificado para garantizar un funcionamiento óptimo para el logro del objeto del contrato.

Se realizarán las oportunas sustituciones para cubrir tanto los periodos de vacaciones como las bajas laborales, sin desmerecer la calidad del servicio ni las características del personal.

El equipo de trabajo adscrito a la oferta para realizar los trabajos deberá estar compuesto, como mínimo, de:

- Un perfil de Responsable o Jefe del Servicio, titulado superior o medio, con experiencia mínima de 10 años en servicios digitales semejantes. Se encargará de los trabajos de seguimiento informativo y coordinación de tareas además de dar a conocer las actualizaciones y presentar las nuevas funcionalidades (si las hubiere). Será el enlace de la empresa adjudicataria con el Responsable del Contrato. La presencia -ya sea física o telemática- del Responsable o Jefe del Servicio podrá ser requerida en cualquier momento (máximo de 5 horas desde el aviso), incluso fuera de la jornada laboral en caso de emergencia. Se define la jornada laboral de lunes a viernes de 09:00h a 18:00h. Se tendrán que prever las ausencias y nombrar un sustituto.

La empresa adjudicataria o contratista podrá nombrar un perfil de Coordinador del Servicio, al cual podrá delegar las labores más técnicas del seguimiento del contrato, sin menoscabo que la responsabilidad de este recaiga en el Responsable del Servicio.

El equipo de trabajo estará obligado a contar con todos los medios técnicos necesarios y apropiados para efectuar los trabajos. Así, el equipo deberá disponer de los útiles y herramientas de mano y/o mecánicas, programas informáticos, licencias, etc.

El contratista estará obligado a contar con los medios auxiliares adecuados para la realización de las tareas objeto de este expediente. Al inicio de los trabajos presentará un listado de los medios adscritos con sus correspondientes fichas técnicas, en caso de que las tuvieran, e indicando en aquellos que proceda el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución recogidas en el Pliego Administrativo o Cuadro de Características de este contrato.

8. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

8.1. Legislación y normativa específica del contrato

- Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (BOE nº 272, de 9 de noviembre, Secc.I.)
- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

PLIEGO DE CONDICIONES EXPEDIENTE: E21-0050 "SERVICIO DE PLATAFORMA EN LA NUBE PARA LA GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES INSTITUCIONALES DE LA APB"



- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y reglamentos y normas que la desarrollan.
- Reglamento UE 679/2016 General de Protección de Datos.
- Real Decreto legislativo 1/1996, de 12 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.
- Normativa LISI (Ley 56/2007/ de 28 de Diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información).
- Normativa LSSI (Ley 34/2002, de 11 de Julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico) y normativa complementaria.
- Normas DIN e ISO o similares provenientes de la UE.
- Todas cuantas normas e instrucciones básicas sean de aplicación a cada uno de los procedimientos previstos y de las actuaciones contempladas en el presente documento.

Así como cuanta normativa desarrolle, amplíe o sustituya a la antes citada. No obstante, deberá consultarse, las posibles actualizaciones de la mencionada normativa.

8.2. Cuestiones técnicas no contempladas

Para la resolución de las cuestiones técnicas no expresamente contempladas en el presente documento, servirán de pauta las normas técnicas promulgadas por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en primer lugar, y la costumbre en la actuación de las Unidades Administrativas de la APB.

Cualquier discrepancia que, ello no obstante, pueda surgir entre el responsable del Contrato y la empresa adjudicataria, será resuelta por el Órgano de Contratación de la APB.

8.3. Medidas de seguridad

En el caso poco probable de que el personal de la empresa adjudicataria necesite acceder a zona restringida del dominio público portuarios para realizar alguna actividad directamente relacionada con la función objeto del contrato (no se consideran reuniones), será condición indispensable, para que la empresa adjudicataria pueda prestar sus servicios para la APB, que la empresa y, si procede, subcontratas empleadas, estén homologadas por dicha entidad. Para ello se les solicitará presenten, si no se encuentran en posesión de dicha homologación, antes del acceso a zonas restringidas, la siguiente documentación (la que proceda según el servicio a prestar):

DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS EMPRESAS PARA SU HOMOLOGACIÓN

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA EMPRESA:

- Ficha de datos de empresa.

PLIEGO DE CONDICIONES EXPEDIENTE: E21-0050 "SERVICIO DE PLATAFORMA EN LA NUBE PARA LA GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES INSTITUCIONALES DE LA APB"



- Documento acreditativo de la modalidad organizativa del sistema de gestión de la prevención adoptado por la empresa y justificante de pago actualizado en caso de Servicio de Prevención Ajeno...
- Acta de nombramiento (nombre, DNI y cargo) del recurso preventivo para las actuaciones encomendadas en el centro de trabajo de la APB y acreditación de su formación en materia de prevención de riesgos laborales, mínimo nivel básico.
- Acta de nombramiento (nombre, DNI y cargo) del responsable de seguridad, coordinador de actividades empresariales y acreditación de su formación en materia de prevención de riesgos laborales, mínimo nivel básico.
- Plan de Prevención de Riesgos Laborales de los trabajos que su empresa va a desarrollar en las instalaciones de APB, evaluación de riesgos y las medidas de prevención de los mismos.
- Medidas de emergencias específicas para las actuaciones encomendadas en el centro de trabajo de la APB.
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y justificante de pago actualizado.
- Certificación negativa por descubiertos de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado emitido por la Agencia Tributaria respecto al corriente de pago de sus obligaciones tributarias.
- Número de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) en la Comunidad Autónoma de origen, en caso de pertenecer al sector de la construcción.
- Certificado de contratistas y subcontratistas, según lo establecido por el Art. 43.1.f) de la Ley Gral. Tributaria.
- Comunicación de apertura del centro de trabajo, si procede.
- Declaración de riesgos proyectados en las zonas comunes del recinto portuario.
- Registro de entrega de la información sobre riesgos generales del recinto portuario, medidas preventivas, instrucciones y medidas de emergencia.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS TRABAJADORES:

- Relación del personal que va a intervenir en los trabajos en las instalaciones de APB (nombre y apellidos, DNI y puesto de trabajo a desempeñar) que incluya justificación de haber recibido:
- La formación general y específica en relación con los riesgos a los que van a estar expuestos, debiéndose adjuntar los certificados emitidos por una entidad acreditada o por un Técnico de PRL de la empresa.
- Justificante de entrega de la información sobre los riesgos de inherentes a su puesto de trabajo.
- Certificado de médico de aptitud de los trabajadores que van a trabajar en las instalaciones de APB.
- Justificante de entrega de Equipos de Protección Individual a los trabajadores.
- Copia mensual del TC1 y TC2 o cotización de autónomos del mes anterior, donde figuren los trabajadores que van a intervenir en los trabajos. En caso de alta del trabajador en el mismo mes que se inicia la actividad o en fecha posterior, se recabará copia del TA2 correspondiente.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A EQUIPOS DE TRABAJO:

- Relación de equipos de trabajo (máquinas y/o medios auxiliares) y vehículos que tienen previsto utilizar en las instalaciones de APB.
- Certificación de conformidad del equipo de trabajo o de su adaptación al RD 1215/1997 por parte de O.C.A, así como revisiones/inspecciones efectuadas a los mismos.
- Acreditación del personal autorizado para el uso de los equipos de trabajo.
- Seguro e inspección técnica (ITV) en el caso de los vehículo

En cualquier caso, el contratista deberá presentar la documentación que le sea requerida para la acreditación y cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/95, de 8 de noviembre) y el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, estando sometido al proceso de homologación interno de la APB mediante la Oficina de Coordinación de Actividades Empresariales de la APB (OCAE) u organización que se le indique, y permaneciendo en la correcta coordinación de actividades empresariales con ésta, cumpliendo con los procedimientos que le sean entregados y comunicando puntualmente las actividades y operaciones a realizar, cuando proceda, así como los riesgos proyectados a terceros en zonas comunes y adyacentes, y debiendo difundir entre su personal afectado los riesgos que le sean comunicados por la APB.

PLIEGO DE CONDICIONES EXPEDIENTE: E21-0050 "SERVICIO DE PLATAFORMA EN LA NUBE PARA LA GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES INSTITUCIONALES DE LA APB"



9. CONDICIONES GENERALES

9.1. Condiciones de ejecución

9.1.1. Plazo para comenzar a ejecutar los trabajos

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de dar comienzo a los trabajos al día siguiente de la firma del acta de inicio del servicio y la puesta en marcha tendrá una duración máxima de ocho (8) semanas naturales.

El Responsable del Contrato verificará en los primeros treinta (30) días naturales tras la firma del contrato del servicio que la empresa adjudicataria dispone de todas las licencias (si fueran necesarias), permisos, resto de los requisitos establecidos legalmente además de los recogidos en este documento. De no disponer de ellos, se considerará que no cumple los mínimos para la ejecución del contrato.

9.1.2. Trabajos no autorizados

Los trabajos efectuados por la empresa adjudicataria, que se hayan realizado sin la debida autorización, o no ajustándose a sus prescripciones, deberán ser rechazados o corregidos, en su caso, a su costa si el Responsable del Contrato lo exige, y en ningún caso serán abonables.

La empresa adjudicataria será, además, responsable de los daños y perjuicios que por esta causa puedan derivarse para la APB.

9.1.3. Penalizaciones e incumplimientos

Todas las penalizaciones previstas en este pliego se harán efectivas mediante su deducción de los pagos que proceda realizar al contratista.

Las penalizaciones que se contemplan son:

Penalizaciones muy graves:

- Primer incumplimiento: 6% de la anualidad prevista y la posibilidad de rescisión de contrato sin derecho a compensación alguna por parte de la APB.
- Segundo incumplimiento: 8% de la anualidad prevista y la posibilidad de rescisión de contrato sin derecho a compensación alguna por parte de la APB.
- Tercer incumplimiento: 10% de la anualidad prevista y la posibilidad de rescisión de contrato sin derecho a compensación alguna por parte de la APB.
- Cuarto incumplimiento: Incremento de un 3% por incumplimiento y rescisión de contrato sin derecho a compensación alguna por parte de la APB en los términos que amparen la LCSP.

Penalizaciones graves:

- Primer incumplimiento: 3% de la anualidad prevista.
- Segundo incumplimiento: 4% de la anualidad prevista.
- Tercer incumplimiento: 5% de la anualidad prevista.
- Cuarto incumplimiento en adelante: Se sube de escala siguiendo el criterio de penalizaciones muy graves, es decir, el cuarto incumplimiento grave sería 6% de la anualidad prevista y la posibilidad de rescisión de contrato sin derecho a compensación alguna por parte de la APB, correspondiente al primero de muy graves.

Penalizaciones leves:

- Primer incumplimiento: 0,5% de la anualidad prevista.
- Segundo incumplimiento: 1% de la anualidad prevista.
- Tercer incumplimiento: 2% de la anualidad prevista.
- Cuarto incumplimiento en adelante: Se sube de escala siguiendo el criterio de penalizaciones graves, es decir, el cuarto incumplimiento grave sería 3% de la anualidad prevista, correspondiente al primero de graves.

Fuera de estas categorías se considera el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución (art. 202 de la LCSP) recogidas en el Pliego Administrativo o Cuadro de Características. Su incumplimiento conllevará la inmediata rescisión del contrato a cargo de la empresa adjudicataria y una penalización del 10% de la anualidad prevista.

Los incumplimientos que pueda cometer el contratista en la prestación del servicio se clasificarán en:

Muy graves:

- La publicación externa de datos no autorizada por la APB.
- La no disponibilidad del servicio 7X24 de la plataforma digital o interfaz por parte de la APB por causas no justificadas.
- Exceder en más de 16 horas hábiles el tiempo límite de resolución de incidencia (el plazo comenzará a contar desde el aviso del Responsable del Contrato o en quien delegue).
- Exceder en más de 2 semanas el tiempo de implantación (período de puesta en marcha) propuesto por el o. Las semanas se entienden naturales, por ejemplo: de lunes a lunes cualesquiera que sean los festivos comprendidos en ella.
- La no corrección de aquellas partes indicadas por el Responsable del Contrato o en quien delegue.
- Tres o más incumplimientos graves en el período de un año corriente.
- Las negligencias que puedan provocar daños de imagen al personal de la APB o a la propia entidad.

PLIEGO DE CONDICIONES EXPEDIENTE: E21-0050 "SERVICIO DE PLATAFORMA EN LA NUBE PARA LA GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES INSTITUCIONALES DE LA APB"



- El incumplimiento parcial o total de las mejoras propuestas por la empresa adjudicataria.
- No impartir la formación inicial a todos los usuarios.

Graves:

- Exceder en más de 8 y hasta 16 horas hábiles el tiempo límite de resolución de incidencia (el plazo comenzará a contar desde el aviso del Responsable del Contrato o en quien delegue).
- Exceder en más de 1 y hasta 2 semanas el tiempo de implantación (período de puesta en marcha) propuesto por la empresa adjudicataria. Las semanas se entienden naturales, por ejemplo: de lunes a lunes cualesquiera que sean los festivos comprendidos en ella.
- Tres o más incumplimientos leves en el período de un año corriente.
- Cualquier acto accidental que pueda provocar daños de imagen al personal de la APB o a la propia entidad.
- Las faltas de respeto del personal con los usuarios y personal de la APB.
- Deficiencias en la prestación del servicio por falta de personal.
- No impartir una, vez acordadas, cualquier formación sobre actualizaciones, modificaciones, etc. de la plataforma.

Leves:

- Exceder en hasta 8 horas hábiles el tiempo límite de resolución de incidencia (el plazo comenzará a contar desde el aviso del Responsable del Contrato o en quien delegue).
- Exceder en hasta 1 semana el tiempo de implantación (período de puesta en marcha) propuesto por la empresa adjudicataria. Las semanas se entienden naturales, por ejemplo: de lunes a lunes cualesquiera que sean los festivos comprendidos en ella.
- La no respuesta injustificada a las comunicaciones del Responsable de Contrato o en quien este delegue.

9.2. Responsabilidades con terceros

9.2.1. Permisos, licencias y obligaciones de la empresa adjudicataria con terceros

La empresa adjudicataria deberá obtener todos los permisos y licencias de los organismos competentes que sean necesarios para la ejecución de los trabajos y de acuerdo con la legislación vigente.

Asimismo, serán de cuenta de la empresa adjudicataria las indemnizaciones a que hubiere lugar por actuaciones suyas culpables o negligentes, o por perjuicios que se ocasionen a terceros en la realización de los trabajos.

La empresa adjudicataria deberá también contar con las licencias de uso de los programas que sean precisos para el desempeño de las tareas recogidas en este pliego.

9.2.2. Gastos de carácter general a cargo de la empresa adjudicataria

Todos los tributos, gravámenes, tasas o cualquier otro gasto relativo al contrato, incluidos cualquier tipo de seguro (por ejemplo de responsabilidad civil) serán a cargo de la empresa adjudicataria.

En los casos de resolución del contrato, cualquiera que sea la causa que la motive, serán de cuenta de la empresa adjudicataria los gastos originados por la recepción y liquidación.

9.3. Omisiones del presente documento

Las omisiones o faltas de descripción en este documento de los detalles de los trabajos que sean indispensables para llevar a cabo el objeto del contrato y que por uso y costumbre deban ser realizados, no sólo no exime a la empresa adjudicataria de la obligación de ejecutarlos, sino que, por el contrario, deberán ser efectuados como si hubieran sido completa y correctamente especificados en este documento.

10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se llevará a cabo conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Palma, a 2 de agosto de 2021

**El autor del documento,
el responsable de Relaciones
Institucionales y Comunicación**

*Fdo.: RAIMOND JAUME JAUME
(Firmado digitalmente)*

**Vº Bº:
VºBº del jefe de División de Sistemas de
Información e infraestructuras TIC**

*Fdo: JAVIER SEGOVIA MASCARÓ
(Firmado digitalmente)*

**Vº Bº:
EL DIRECTOR**

*Fdo: JORGE NASARRE LÓPEZ
(Firmado digitalmente)*

PLIEGO DE CONDICIONES EXPEDIENTE: E21-0050 "SERVICIO DE PLATAFORMA EN LA NUBE PARA LA GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES INSTITUCIONALES DE LA APB"



ANEXO I: VALORACIÓN CON DESGLOSE DE PRECIOS

01	TRABAJOS DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLATAFORMA (2 AÑOS DE CONTRATO)	18.357,42
-----------	--	------------------

01.01 u Plataforma
 ud Servicio trimestral de plataforma informática en la nube para la gestión de forma global, rápida y segura de la distribución de información generada por Relaciones Institucionales y Comunicación. Permisos para 6 usuarios. Se incluye formación para el segundo año de contrato.

<i>Trimestres primer año</i>	4,000		
<i>Trimestres segundo año</i>	4,000		
	8,00	1.962,08	15.696,64

01.02 u Puesta en marcha
 ud Puesta en marcha de la plataforma, adaptación a requisitos, etc. Incluso formación inicial para todos los perfiles de uso.
Descomposición:

<i>Puesta en marcha</i>	1,000		
	1,00	2.660,78	2.660,78

02	TRABAJOS DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLATAFORMA (PRÓRROGA 1)	7.848,32
-----------	--	-----------------

02.01 u Plataforma
 ud Servicio trimestral de plataforma informática en la nube para la gestión de forma global, rápida y segura de la distribución de información generada por Relaciones Institucionales y Comunicación. Permisos para 6 usuarios. Se incluye formación anual.

<i>Prórroga 1 (4 trimestres)</i>	4,000		
	4,00	1.962,08	7.848,32

02.02 u Puesta en marcha
 ud Puesta en marcha de la plataforma, adaptación a requisitos, etc. Incluso formación inicial para todos los perfiles de uso.
Descomposición:

<i>Puesta en marcha</i>	0,000		
	0,00	2.660,78	0,00

03	TRABAJOS DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLATAFORMA (PRÓRROGA 2)	7.848,32
-----------	--	-----------------

03.01 u Plataforma
 ud Servicio trimestral de plataforma informática en la nube para la gestión de forma global, rápida y segura de la distribución de información generada por Relaciones Institucionales y Comunicación. Permisos para 6 usuarios. Se incluye formación anual.

<i>Prórroga 2 (4 trimestres)</i>	4,000		
	4,00	1.962,08	7.848,32

PLIEGO DE CONDICIONES EXPEDIENTE: E21-0050 "SERVICIO DE PLATAFORMA EN LA NUBE PARA LA GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES INSTITUCIONALES DE LA APB"



- 03.02 u Puesta en marcha**
 ud Puesta en marcha de la plataforma, adaptación a requisitos, etc.
 Incluso formación inicial para todos los perfiles de uso.
Descomposición:

<i>Puesta en marcha</i>	<i>0,000</i>		
	0,00	2.660,78	0,00

RESUMEN

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DE LOS SERVICIOS SIN IVA

CAP. 01 (2 años de Contrato)		
01.01	PLATAFORMA	15.696,64
01.02	PUESTA EN MARCHA	2.660,78
TOTAL PRESUPUESTO LICITACIÓN SIN IVA		18.357,42 €
IVA 21%		3.855,06 €
TOTAL PRESUPUESTO LICITACIÓN CON IVA		22.212,48 €
PRESUPUESTO DE LAS PRÓRROGA 1 SIN IVA		
02.01	PLATAFORMA	7.848,32
02.02	PUESTA EN MARCHA	0,00
PRESUPUESTO DE LAS PRÓRROGA 2 SIN IVA		
03.01	PLATAFORMA	7.848,32
03.02	PUESTA EN MARCHA	0,00
TOTAL PRESUPUESTO PRÓRROGAS SIN IVA		15.696,64 €
TOTAL VALOR ESTIMADO SIN IVA		34.054,06 €
IVA 21%		7.151,35 €
TOTAL VALOR ESTIMADO CON IVA		41.205,41 €

PLIEGO DE CONDICIONES EXPEDIENTE: E21-0050 "SERVICIO DE PLATAFORMA EN LA NUBE PARA LA GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES INSTITUCIONALES DE LA APB"



DESGLOSE:

DESGLOSE PRECIOS UNITARIOS

u Plataforma

ud Servicio trimestral de plataforma informática en la nube para la gestión de forma global, rápida y segura de la distribución de información generada por el Relaciones Institucionales y Comunicación. Permisos para 6 usuarios. Se incluye formación para un año (2º año de contrato o el de las prórrogas).

h	Responsable o Jefe del Servicio	15,000	29,66	444,90
h	Analista Programador	37,500	27,28	1023,00
h	Administrativo/a	7,500	20,76	155,70
u	Herramientas informáticas (dispositivos, software, licencias, etc.)	0,075	4000,00	300,00
%0200	% Medios auxiliares	19,240	2,00	38,48
		1,00	1.962,08	1.962,08

u Puesta en marcha

ud Puesta en marcha de la plataforma, adaptación a requisitos, etc. Incluso formación inicial para todos los perfiles de uso.

Descomposición:

h	Responsable o Jefe del Servicio	40,000	29,66	1186,40
h	Analista Programador	30,000	27,28	818,40
h	Administrativo/a	5,000	20,76	103,80
u	Herramientas informáticas (dispositivos, software, licencias, etc.)	0,125	4000,00	500,00
%0200	% Medios auxiliares	26,090	2,00	52,18
		1,00	2.660,78	2.660,78

PLIEGO DE CONDICIONES EXPEDIENTE: E21-0050 "SERVICIO DE PLATAFORMA EN LA NUBE PARA LA GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES INSTITUCIONALES DE LA APB"



Se considera:

- XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública.
- En su artículo 1 recoge el ámbito funcional:
 - *El presente Convenio será de obligada observancia en todas las empresas consultoras de planificación, organización de empresas y contable, cuyas actividades de servicios de consultoría en selección y formación de recursos humanos, técnicas de organización y dirección de empresas, auditoría, y cualesquiera otras de orden similar.*
 - Se considera que la actividad a desarrollar vendrá a realizarse por una empresa dedicada a consultoría de planificación y organización.
 - Artículo 15. Grupos Profesionales: Consultoría: "*Actividades de consultoría relativas a la definición de modelos operativos de negocio o funcionales, gestión del cambio y procesos*".
- Convenio data de 2018
- En el artículo 27 tablas salariales se contemplan las actualizaciones de los sueldos en base a 2017. Así, los sueldos de años siguientes quedan:
 - => *Los salarios base y el Plus Convenio de 2018 serán los resultantes de aplicar un 2 % a las Tablas vigentes en el año 2017.*
 - => *Los salarios base y el Plus Convenio de 2019 serán los resultantes de aplicar un 2 % a las Tablas vigentes en el año 2018.*
- En virtud de esto, se mantendrá un incremento continuado del 2% para las tablas salariales de 2020 y 2021 para el cálculo del presente pliego.

AREA 3: Consultoría, Desarrollo y sistemas	A			23.362,50	1.637,50	25.000,00
	B	I		22.673,75	1.576,25	24.250,00
	B	II	Analista; Analista de sistemas (Grupo III)	21.969,50	1.536,22	23.505,72
	C	I	Analista programador; Diseñador pagina web (Grupo III)	21.555,66	1.438,08	22.993,74
	C	II		20.091,75	1.408,25	21.500,00
	C	III		18.222,75	1.277,25	19.500,00
	D	I	Programador senior, Jefe de Operación, Programador en Internet (Grupo III)	15.442,56	1.089,20	16.531,76
	D	II	Deliniante-proyectista (Grupo III)	14.295,54	998,48	15.294,02
	D	III		14.013,90	986,10	15.000,00
	E	I	Programador junior; Técnico de mantenimiento web; Operador de ordenador (Grupo III)	13.827,66	973,00	14.800,66
	E	II	Administrador de Test (Grupo III)	11.773,15	828,39	12.601,54
	E	II	Tabulador de Ordenador,.....Operador de periféricos (Grupo IV)			
	E	III	Codificador informático, Perforista, Verificador, Clasificador y Grabador (Grupo IV)	9.811,06	687,26	10.498,32
	E	III	Calculador (Grupo IV)	9.644,85	675,30	10.320,15

Tabla salarios 2017

PLIEGO DE CONDICIONES EXPEDIENTE: E21-0050 "SERVICIO DE PLATAFORMA EN LA NUBE PARA LA GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES INSTITUCIONALES DE LA APB"



CÁLCULO SALARIO BASE

Complemento de Antigüedad

Cinco trienios del 5 por 100 cada uno del salario base pactado para su categoría en las tablas salariales del presente Convenio; tres trienios siguientes del 10 por 100 cada uno, y un último trienio del 5 por 100 del indicado salario

Personal adscrito al contrato

Titulado superior con 10 años de experiencia

Se considera Grupo A:

Pertenecen a este grupo profesional las personas que, por conocimientos y experiencia profesional, coordinan, planifican y gestionan los recursos disponibles a su cargo, velando por la consecución de los objetivos perseguidos. Realizan dichas actividades con autonomía y capacidad de supervisión.

	Salario Base	Plus de convenio	Subtotal	Coef. Actualización Anual	
2017	23.362,50	1.637,50	25.000,00	1,02%	25.255,00
2018	23.600,80	1.654,20	25.255,00	1,02%	25.512,60
2019	23.841,53	1.671,07	25.512,60	1,02%	25.772,83
2020	24.084,71	1.688,11	25.772,82	1,02%	26.035,70
2021	24.330,37	1.705,33	26.035,70		
Complemento de antigüedad					Subtotal
Nº trienios:	4,00	5,00%	1,2155		31.646,39

Otros perfiles

Analista programador

Se considera Grupo C1:

	Salario Base	Plus de convenio	Subtotal	Coef. Actualización Anual	
2017	21.555,66	1.438,06	22.993,72	1,02%	23.228,26
2018	21.775,53	1.452,73	23.228,26	1,02%	23.465,19
2019	21.997,64	1.467,55	23.465,19	1,02%	23.704,53
2020	22.222,02	1.482,52	23.704,54	1,02%	23.946,33
2021	22.448,68	1.497,64	23.946,32		
Complemento de antigüedad					Subtotal

PLIEGO DE CONDICIONES EXPEDIENTE: E21-0050 "SERVICIO DE PLATAFORMA EN LA NUBE PARA LA GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES INSTITUCIONALES DE LA APB"



Nº trienios: 4,00 5,00% 1,2155 **29.106,75**

Administrativo [Jefe superior (Grupo II. Administrativos)]

Se considera Grupo A1 (Área 1: Soporte Técnico y Administrativo):

	Salario Base	Plus de convenio	Subtotal	Coef. Actualización Anual	
2017	16.342,06	1.151,50	17.493,56	1,02%	17.671,99
2018	16.508,75	1.163,25	17.672,00	1,02%	17.852,25
2019	16.677,14	1.175,12	17.852,26	1,02%	18.034,35
2020	16.847,25	1.187,11	18.034,36	1,02%	18.218,31
2021	17.019,09	1.199,22	18.218,31		

Complemento de antigüedad

Nº trienios: 4,00 5,00% 1,2155 **22.144,36**

Subtotal

CARGO	SALARIO CONVENIO	SEGURIDAD SOCIAL			CNAE 62 (Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática.)		DESEMPLEO (6,7%)	COSTE SALARIO BRUTO MENSUAL	ABONO POR DIAS NO TRABAJADOS Y PEXTRA (88,05%)	COSTE SALARIO BRUTO MENSUAL+P AGAS	Δ SALARIO CONVENIO (ajecución a mercado)	SALARIO DIA	SALARIO HORA	COSTE BRUTO ANUAL			
		Contingencias comunes (23,60%)	Fogasa (0,20%)	Formación (0,6%)	IN CAPACIDAD LABORAL TRANSITORIA (0,8%)	IN CAPACIDAD PERMANENTE Y MUERTE (0,7%)											
		23,60%	0,20%	0,60%	0,80%	0,70%	6,70%		88,05%		10,00%						
Titulado superior	2.637,20	622,38	5,27	15,82	21,10	18,46	176,69	3.496,92	6.575,96	48.539,00	4.853,90	237,28	29,66	53.392,90	HORAS ANUALES	1.800,00	
Analista programador	2.425,56	572,43	4,85	14,55	19,40	16,98	162,51	3.216,28	6.048,21	44.643,57	4.464,36	218,24	27,28	49.107,93	H/SEMANA	40,00	
Administrativo	1.845,36	435,50	3,69	11,07	14,76	12,92	123,64	2.446,94	4.601,47	33.964,75	3.396,48	166,08	20,76	37.361,23	HORAS/DIA	8,00	

Se han tenido en cuenta los salarios de la tabla salarial del XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública

PLIEGO DE CONDICIONES EXPEDIENTE: E21-0050 "SERVICIO DE PLATAFORMA EN LA NUBE PARA LA GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES INSTITUCIONALES DE LA APB"

